



**PROTOCOLO RESTRICTIVO PARA LOS TRABAJADORES DE LA  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, QUE PRESENTEN  
FACTORES DE RIESGO PARA COVID - 19**

Versión: 01

Fecha: 22-04-2020

**PROTOCOLO RESTRICTIVO PARA LOS  
TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS  
ANDES, QUE PRESENTEN FACTORES DE RIESGO PARA  
COVID - 19**

**HUANCAYO, MAYO 2020**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO :
COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA	CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES



**PROTOCOLO RESTRICTIVO PARA LOS TRABAJADORES DE LA  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, QUE PRESENTEN  
FACTORES DE RIESGO PARA COVID - 19**

Versión: 01

Fecha: 22-04-2020

**I. INTRODUCCIÓN:**

Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común, hasta infecciones respiratorias graves.

Actualmente se investiga a un coronavirus surgido en la ciudad de Wuhan, China, al que se le ha denominado "Covid-19".

El 80% de los casos presentados en el mundo se presentan como una gripe normal y son fáciles de manejar, en tanto que el 20% puede hacer una complicación menor, de ellos un 10% necesita de hospitalización.

El primer caso confirmado de Pandemia de enfermedad por coronavirus en Perú se anunció el día 6 de marzo de 2020 en la ciudad de Lima,<sup>12</sup> mientras que el primer fallecimiento en el país fue confirmado el día 19 de marzo de 2020 en la ciudad de Lima, dos semanas después del primer caso.<sup>3</sup> Hasta el 12 de abril de 2020, el brote se ha expandido en todo el territorio nacional, siendo el departamento de Ucayali la última entidad regional en reportar su primer caso positivo.<sup>4</sup> En la actualidad, el país cuenta con 19 250 casos confirmados, de los cuales 7027 (36.5 % del total de casos) han sido dadas de alta y 530 (2.8 % del total de casos) han fallecido. Lima sigue siendo el lugar con mayor cantidad de infectados y el principal foco de la pandemia, seguido de Callao y Lambayeque.<sup>5</sup> La tendencia hacia un mayor crecimiento de los casos confirmados, ocurrido hasta la tercera semana de abril, ha posicionado al Perú como el segundo país con más casos confirmados en América Latina.<sup>6</sup>

A principios de abril, Loreto y Callao han sido las principales regiones que contaron con mayor cantidad de contagio en el país, por detrás de Lima.<sup>7</sup> Dentro de la ciudad de Lima, Jesús María es el distrito que ha contado con mayor cantidad de infectados, según el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de enfermedades (CDC).<sup>8</sup> La tasa de contagio por cada 100 000 habitantes se ha situado en 7.76 a nivel nacional, siendo Lima el departamento que concentró la mayor tasa de infección con un valor de 17.28, seguido de Loreto y Tumbes. Por tasa de letalidad, los departamentos con al menos 20 casos de contagio, Tumbes ha sido el lugar que concentró la mayor tasa de letalidad registrando un valor de 11.54, seguida de Callao y La Libertad.<sup>9</sup>

El 15 de marzo, el Gobierno del Perú ha decretado el estado de emergencia y una orden de aislamiento social obligatoria (cuarentena) por 15 días a nivel nacional,<sup>10</sup> incluyendo días más tarde el toque de queda.<sup>11</sup> El 26 de marzo, el gobierno decreta una prórroga de la cuarentena, aplazándose hasta el 12 de abril.<sup>12</sup> El 8 de abril, tras una evaluación con los gobiernos regionales y el Consejo de Estado, el gobierno habilita una segunda prórroga de la cuarentena que tiene fin hasta el día 26 de abril.

Considerando que los sitios concurridos por numerosas personas como los centros educativos son una potencial fuente de contagio con esta enfermedad es importante que estas instituciones tomen medidas preventivas y de mitigación, que eviten la entrada y/o diseminación de este y otro tipo de patógenos respiratorios entre las personas que acuden a sus instalaciones (6). En ese contexto, la Universidad Peruana Los Andes dispone en todas sus dependencias la aplicación del presente Protocolo restrictivo de los trabajadores que están en el grupo de riesgo de la

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO :
COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA	CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

	<b>PROTOCOLO RESTRICTIVO PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, QUE PRESENTEN FACTORES DE RIESGO PARA COVID - 19</b>	Versión: 01
		Fecha: 22-04-2020

universidad peruana los andes durante la pandemia causada por el coronavirus sars-cov-2 -19, con el sentido de protegerlos de la diseminación del covid-19.

## 2.-EL OBJETIVO

Es establecer de forma clara y precisa las medidas de Restricción que se debe implantar para minimizar la exposición al riesgo de contraer el COVID-19 , en los trabajadores que se consideran los Grupos de Riesgo o más vulnerables de la Universidad Peruana los Andes , proporcionándole medidas como la Modalidad de trabajo Remoto u otras alternativas de acuerdo a ley durante el desarrollo de las actividades tanto administrativas , Docentes .

## 3.- ALCANCE:

El presente Protocolo es de aplicación al trabajador de la UPLA, que realicen actividades, administrativas y de docencia universitaria.

Asimismo, será extensivo por parte de los Decanos, Jefes de Oficinas a las empresas contratistas que brindan servicios a nuestras universidad.

## 4.- BASE LEGAL:

- Artículo 289, de la Constitución Política del Perú, Propagación de Conformidad peligroso o contagiosa. El que sabiendo propaga una Enfermedad Peligrosa o Contagiosa para la salud de las Personas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 3 ni mayor de 10 años. Si resultan lesiones graves o muerte y el agente pudo prevenir estos resultados, la pena será no menor de 10 ni mayo de 20 años.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. D.S. 005-2012 TR, y sus modificatorias.
- RM 040-2020 / Minsa Aprueban “Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (COVID-19)
- RM 255-2016 / Minsa Aprobar la “Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud”
- RM 055-2020 TR “Guía para la prevención ante el coronavirus (COVID – 19) en el ámbito laboral”
- Resolución Viceministerial N° 001-2020/MINEM-VME de fecha 19.03.2020
- Resolución Directoral N° 0026-2020/MINEM-DGE de fecha 19.03.2020
- Decreto de Urgencia N° 029-2020 de fecha 19.03.2020
- Plan de contingencias operativo por emergencia nacional del COVID-19 .

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO :
COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA	CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES



**PROTOCOLO RESTRICTIVO PARA LOS TRABAJADORES DE LA  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, QUE PRESENTEN  
FACTORES DE RIESGO PARA COVID - 19**

Versión: 01

Fecha: 22-04-2020

- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19

**5.- RECOMENDACIONES GENERALES:**

La Universidad Peruana los Andes , priorizando la Salud de los trabajadores ,está acatando de acuerdo al grupo de riesgo o vulnerable dado por el decreto supremo 010-2020, donde menciona que se identifique el personal mayor 60 años de edad y trabajador que presente una enfermedad crónica , donde sugiere trabajar por vía remoto u optar por otras medidas para disminuir y no exponerlo en la Pandemia del Coronavirus , donde este proceso se menciona en este Protocolo.

Cabe resaltar que el trabajador que está en el Grupo de riesgo o vulnerable, también se podrá realizar su Vigilancia en la Prevención del Coronavirus, enviando a sus correos institucionales, un Formato de Vigilancia de la Prevención del Coronavirus, donde podrá rellenar por vía online y enviar al **Correo del policlinico@mail.upla.edu.pe**, y eso será de forma Diaria , como también se le llamara si tuviera alguna duda, donde solo asi se podrá realizar un control confiable y preventivo ante la Pandemia.

**a).-TRABAJO REMOTO:**

**PARA TENER UN AMBIENTE LABORAL REMOTO EFICAZ:**

- Procuremos que el ambiente de trabajo sea distinto a nuestra habitación de descanso. Eso garantizará una mejor predisposición y energía a la hora de sentarnos a trabajar en nuestro hogar.
- Intenta encontrar un espacio tranquilo con un mínimo de distracciones. Tenemos a los hijos en casa, Netflix, el celular, concentrémonos en las labores y tendremos tiempo para nosotros y los nuestros.
- Es importante que el espacio elegido cuente con suficiente iluminación.
- Asegurarse que contamos con una conexión a Internet o un punto de acceso fiable.
- No olvides realizar pausas activas o ejercicios de estiramiento cada dos horas para contrarrestar la tensión muscular.
- Organiza y establece un plan en conjunto con tu familia, que te permita cumplir con las actividades laborales y de conciliación familiar, para optimizar el rendimiento.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO :
COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA	CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

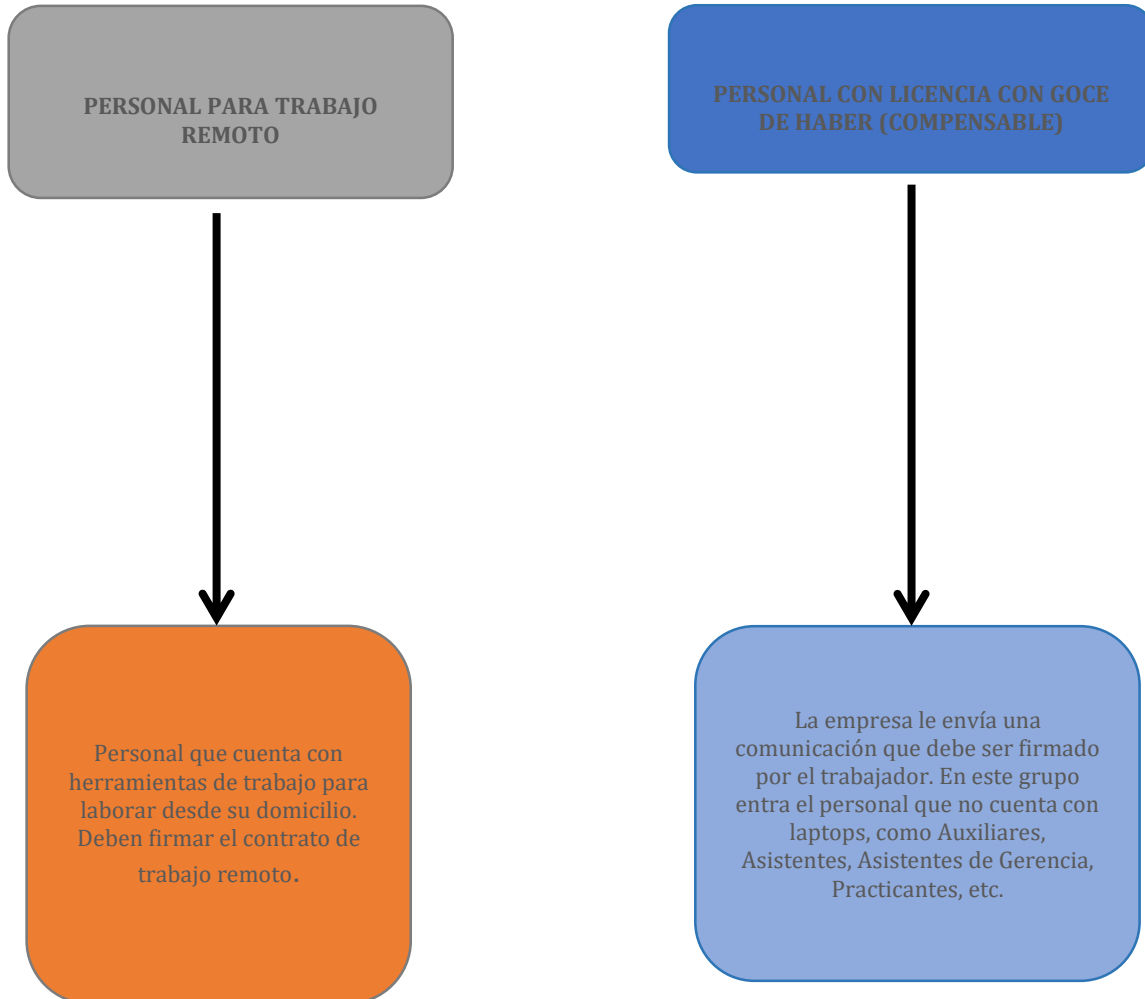


**PROTOCOLO RESTRICTIVO PARA LOS TRABAJADORES DE LA  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, QUE PRESENTEN  
FACTORES DE RIESGO PARA COVID - 19**

Versión: 01

Fecha: 22-04-2020

**FLUXOGRAMA DE ACUERDO A DECRETO 010-2020 MODALIDAD DE TRABAJO REMOTO Y OTROS  
ALTERNATIVAS**



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO :
COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA	CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

	<b>PROTOCOLO RESTRICTIVO PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, QUE PRESENTEN FACTORES DE RIESGO PARA COVID - 19</b>	Versión: 01
		Fecha: 22-04-2020

**DIFERENCIA EN TELETRABAJO Y TRABAJO REMOTO**

TELETRABAJO	TRABAJO REMOTO
Se produce tras un acuerdo entre el empleador y el trabajador. Sugiere la firma de un convenio.	La empresa decide de manera unilateral. Bastará realizar la comunicación de manera digital, con correo electrónico
Exige la especificación de quién asumirá los costos de la tecnología y suministros de energía, internet, entre otros, que requerirá el trabajador para cumplir con sus obligaciones.	El colaborador deberá asumir estos costos y no recibirá compensación alguna por el uso de su computadora u otro artefacto tecnológico.
Al contarse con todos los implementos necesarios para desarrollar el trabajo, los entregables son el mismo que si estuviera en la empresa.	Se debe determinar cuáles serán los entregables mínimos.
Existe normativa en el Perú.	Planteado como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del nuevo coronavirus a nivel nacional.

**6.-COMITÉ CENTRAL COVID-10 DE LA UPLA :**

Mediante Resolución N° 0822 - 2020 - CU, emitida el 07 de Abril de 2020 se nombra el COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN ANTE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, el mismo que está facultado para canalizar las directivas impartidas por el MINSA, ser el interlocutor ante las autoridades sanitarias, la comunidad universitaria y los medios de comunicación. El Comité deberá informar permanentemente acerca de sus acciones al Consejo Universitario de la UPLA.

**7.-DEFINICION DE TERMINOS:**

**Grupo de Riesgo:**

**Grupo de riesgo 1:**

Riesgo individual y poblacional escaso o nulo. Microorganismos que tienen pocas probabilidades de provocar enfermedades en el ser humano o los animales.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO :
COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA	CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES



**PROTOCOLO RESTRICTIVO PARA LOS TRABAJADORES DE LA  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, QUE PRESENTEN  
FACTORES DE RIESGO PARA COVID - 19**

Versión: 01

Fecha: 22-04-2020

**Grupo de riesgo 2:**

Riesgo individual es moderado, riesgo poblacional bajo. Agentes patógenos que pueden provocar enfermedades humanas o animales pero que tienen pocas probabilidades de entrañar un riesgo grave para el personal de laboratorio, la población, el ganado o el medio ambiente. La exposición en el laboratorio puede provocar una infección grave, pero existen medidas preventivas y terapéuticas eficaces y el riesgo de propagación es limitado.

**Grupo de riesgo 3:**

Riesgo individual elevado, riesgo poblacional bajo. Agentes patógenos que suelen provocar enfermedades humanas o animales graves, pero que de ordinario no se propagan de un individuo a otro. Existen medidas preventivas y terapéuticas eficaces.

**Grupo de riesgo 4:** Riesgo individual y poblacional elevado.

Agentes patógenos que suelen provocar enfermedades graves en el ser humano o los animales y que se transmiten fácilmente de un individuo a otro, directa o indirectamente. Normalmente no existen medidas preventivas y terapéuticas eficaces.

**Trabajo Remoto:**

La empresa decide de manera unilateral. Bastará realizar la comunicación de manera digital, con correo electrónico

**Alerta epidemiológica:** Comunicado de un evento epidemiológico que representa un daño inminente a la salud de la población y/o de trascendencia social, frente al cual es necesario ejecutar acciones de salud inmediatas y eficaces, a fin de minimizar o contener su ocurrencia.

**Bioseguridad:** El conjunto de medidas preventivas utilizadas para eliminar o minimizar el riesgo de contagio y forman parte del programa de salud ocupacional. Por ejemplo, los trabajadores en áreas de la salud que tienen que manipular sangre, secreciones, fluidos corporales o tejidos provenientes de los pacientes.

**Brote:** Es la aparición de dos o más casos de la misma enfermedad asociados en el mismo periodo de tiempo en un lugar específico. Tiene una duración limitada en el tiempo.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO :
COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA	CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES



**PROTOCOLO RESTRICTIVO PARA LOS TRABAJADORES DE LA  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, QUE PRESENTEN  
FACTORES DE RIESGO PARA COVID - 19**

Versión: 01

Fecha: 22-04-2020

**Cadena epidemiológica:** Es la secuencia de elementos que intervienen en la transmisión de un agente desde una fuente de infección a un huésped susceptible, o sea los pasos que sigue un agente causal, desde su hábitat natural (reservorio), hasta el hospedero susceptible.

**Caso:** individuo en quien se sospecha, presume o confirma que padece una enfermedad o evento de interés epidemiológico.

**Caso confirmado:** Caso cuyo diagnóstico se corrobora por medio de estudios auxiliares, o aquel que no requiere estudios auxiliares, pero presenta signos o síntomas propios del padecimiento o evento bajo vigilancia, o aquel que presente evidencia de asociación epidemiológica con algún caso confirmado por laboratorio.

**Caso nuevo:** Enfermo en quien se establece un diagnóstico por primera vez.

**Caso probable:** Persona que presenta signos o síntomas sugerentes de la enfermedad bajo vigilancia.

**Caso sospechoso:** Paciente que cumple con la definición de caso.

**Clúster:** Grupo de eventos de salud similares que han ocurrido en la misma área al mismo tiempo. También son descritos como “grupos de brotes” o clúster.

**Coronavirus:** Una familia de virus que causan enfermedades respiratorias, que van desde el catarro, hasta el síndrome respiratorio agudo grave. Causa enfermedades a los humanos y también a los animales.

**COVID-19:** Es el nombre de la enfermedad por coronavirus 2019 y que es causada por el SARS-CoV-2.

**Cuarentena:** Es el periodo de tiempo de los 14 días que las personas enfermas deben estar en aislamiento. También aplica a establecimientos e instituciones públicas o privadas, a medios de transporte como embarcaciones y cruceros en los que se identifican casos de la enfermedad y en los que pueden ocurrir contagios en grandes grupos de personas.

**Definición de caso:** Criterios que se establecen para la vigilancia de un brote que permiten identificar los casos relacionados con esa enfermedad, a quienes se le realizan las pruebas específicas de laboratorio y se identifican como la población objetivo de las medidas de prevención para controlar el brote.

**Distanciamiento Social:** Una forma de prevenir la propagación de enfermedades contagiosas sugerida por la Organización Mundial de la Salud. Significa mantener una cantidad generosa de espacio personal, aproximadamente de 3 pies con cualquier persona que esté tosiendo o estornudando para evitar que inhale la mayoría de las gotas expulsadas al toser o estornudar, lo que puede transmitir el virus.

**Distrés respiratorio:** Síndrome de dificultad respiratoria aguda. Es una afección pulmonar potencialmente mortal que impide la llegada de suficiente oxígeno a los pulmones y a la sangre.

**Emergencia epidemiológica:** Evento de nueva aparición o reaparición, cuya presencia pone en riesgo la salud de la población, y que por su magnitud requiere de acciones inmediatas.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO :
COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA	CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES





**PROTOCOLO RESTRICTIVO PARA LOS TRABAJADORES DE LA  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, QUE PRESENTEN  
FACTORES DE RIESGO PARA COVID - 19**

Versión: 01

Fecha: 22-04-2020

**Enfermedad infecciosa emergente:** Enfermedad provocada por un agente infeccioso recientemente identificado y anteriormente desconocido, capaz de causar problemas de salud pública a nivel local, regional o mundial.

**Epidemia:** Aparición de casos de una enfermedad en una comunidad en número claramente excesivo con respecto a lo que se esperaría en condiciones normales en la localidad, región o país.

**Fase de contención:** Es la etapa en la que se ejecutan medidas para reducir la expansión de la enfermedad, una vez se introduce el virus en el país a partir de la llegada de casos importados.

**Fase de mitigación:** Es la etapa en la que se ejecutan medidas para reducir el impacto de la epidemia, es decir cuando más del 10% de casos de la enfermedad son producto de los contagios entre la comunidad (autóctonos) y no tienen ninguna relación con un viaje a otro país.

**Fase de prevención:** Es la etapa en la que se toman medidas para retrasar la llegada de la enfermedad al país.

**Hisopado (swabs):** Es la técnica utilizada para tomar la muestra de las secreciones de la parte superior de la garganta (faringe) y por detrás de la nariz, para detectar los virus causantes de la enfermedad.

**Letalidad:** Medida de la gravedad de la enfermedad que expresa el porcentaje de personas con cierta enfermedad que fallecen en un cierto tiempo después del diagnóstico.

**MERS:** Es el síndrome respiratorio de oriente medio (MERS, por sus siglas en inglés). Es una enfermedad respiratoria grave que involucra principalmente al tracto respiratorio superior. Causa fiebre, tos y dificultad para respirar.

**Moratoria:** El término implica que el deudor de cualquier producto financiero va a tener un tiempo de gracia sin realizar los pagos de ciertos meses según lo pueda acordar con su banco. Al vencimiento de ese término tendrá que pagar el balance pendiente y continuar con el pago de la deuda.

**Transmisión comunitaria o local:** Contagio local entre personas que no hayan viajado a zonas de riesgo en el extranjero y que no hayan estado en contacto con individuos provenientes de dichos territorios.

**Vigilancia epidemiológica:** Recolección sistemática, continua, oportuna y confiable de información relevante y necesaria sobre algunas condiciones de salud de la población.

**Observación:** Es el seguimiento que se le realiza a las personas que están en aislamiento para determinar el momento en que aparecen los síntomas y realizar las pruebas de laboratorio para la confirmación del caso.

**Paciente asintomático:** Que no tiene síntomas.

**Países afectados:** Se refiere a los países que presentan brotes o epidemias de una enfermedad.

**Pandemia:** Cuando los casos de una misma enfermedad se han extendido a países en todos los continentes

**Período de incubación:** Es el tiempo que transcurre desde el momento en que una persona se contagia con el virus SARS-CoV-2 y la aparición de los síntomas de la enfermedad del COVID-19.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO :
COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA	CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES



**PROTOCOLO RESTRICTIVO PARA LOS TRABAJADORES DE LA  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, QUE PRESENTEN  
FACTORES DE RIESGO PARA COVID - 19**

Versión: 01

Fecha: 22-04-2020

**SARS:** Es el síndrome respiratorio agudo grave (SRAS) (Severe Acute Respiratory Syndrome, SARS, en inglés) es una enfermedad respiratoria viral causada por un coronavirus asociado al SRAS (SRAS-CoV).

**SARS-CoV-2:** Significa "Síndrome respiratorio agudo severo por coronavirus tipo 2". Es el nombre que se le ha dado al nuevo coronavirus causante de la enfermedad.

**Soporte Vital Avanzado (SVA):** Cuidados definitivos y transporte especializado de personas heridas o enfermas que puede incluir procedimientos invasivos como intubación orotraqueal y acceso venoso, así como el uso de medicación y desfibrilación.

## **8.-RESPONSABILIDADES:**

### **A).-FUNCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:**

Disponer medidas necesarias para impedir se afecte el Funcionamiento en la parte académico institucional de una o más Facultades, Escuelas Profesionales ó de la Universidad.

### **B).- FUNCIONES DEL RECTOR:**

Cumplir y hacer cumplir la Ley Universitaria, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario.

### **C).- FUNCIONES DEL VICERRECTOR ACADÉMICO**

Realizar otras funciones inherentes a su cargo.

### **d).-FUNCIONES DE LAS OFICINAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario.

Otras inherentes a la Coordinación.

Evaluar los procedimientos administrativos vigentes y proponer alternativas de cambios para mejorar la gestión

### **E).-FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL POLICLÍNICO DOCENTE UNIVERSITARIO**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO :
COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA	CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES



**PROTOCOLO RESTRICTIVO PARA LOS TRABAJADORES DE LA  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, QUE PRESENTEN  
FACTORES DE RIESGO PARA COVID - 19**

Versión: 01

Fecha: 22-04-2020

Coordinar con el comité , autoridades e Instituciones públicas y privadas para la ejecución de acciones conjuntas en beneficio de la población.

Promover y participar de las actividades conjuntamente con el Servicios Médico y sus diversas unidades.

**f).-OFICINA DE RECURSOS HUMANOS:**

**FUNCIONES DEL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS:**

Programar y autorizar las licencias, vacaciones, destagues, rotaciones, encargaturas, pago de remuneraciones, compensación de tiempo de servicio, gratificaciones, bonificaciones, beneficios diversos por mandato legal o convencional, etc. Desarrollar documentación normativa para prevenir y controlar la enfermedad COVID 19 en los colaboradores de la universidad.

**G).-FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA SECCIÓN SERVICIO SOCIAL:**

Gestionar ante Es Salud la atención oportuna al personal docente y no docente.

Apoyar en la ejecución del plan preventivo de acuerdo sus competencias, para la contención del COVID 19..

**H).-RELAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UPLA**

**ARTÍCULO N° 6 DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES:**

La Universidad Peruana Los Andes asume su responsabilidad en la organización del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en su Reglamento. Para lo cual la Universidad:

a).-Adopta las medidas de prevención de los riesgos del trabajo para asegurar la Seguridad y la Salud de los Trabajadores, los Usuarios, Contratistas y Visitas (Personas naturales o jurídicas), en el desempeño de su labor.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO :
COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA	CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES



**PROTOCOLO RESTRICTIVO PARA LOS TRABAJADORES DE LA  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, QUE PRESENTEN  
FACTORES DE RIESGO PARA COVID - 19**

Versión: 01

Fecha: 22-04-2020

**I).-ARTÍCULO Nº 7 DE LOS TRABAJADORES:**

E).-Cada trabajador debe mantener condiciones de orden y limpieza en todos y cada uno de los lugares donde realiza sus actividades

**L).-ARTÍCULO Nº 9 DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS**

Toda empresa que preste servicios a la Universidad Peruana Los Andes deberá:

- ✓ Capacitar y entrenar a sus trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo tomando como referencia y prioridad la enfermedad COVID 19.
- ✓ Deberá proporcionar equipos de protección personal a sus trabajadores en cumplimiento a las disposiciones legales de las instituciones que lo demandan.

**LL).-ARTÍCULO Nº 11 DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

- ✓ Efectuar las coordinaciones con las unidades involucradas a fin de evaluar, seleccionar y proponer los implementos de protección y los dispositivos de seguridad que se requieran, de acuerdo a los riesgos a que están expuestos los trabajadores durante sus labores.
- ✓ Hacer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo y verificar que se lleven a efecto las medidas acordadas y evaluar su eficiencia.
- ✓ Promover la participación de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos de trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la participación, el entrenamiento, concursos, simulacros, etc.
- ✓ Deberán realizar sus acciones y actividades dando prioridad a la prevención del COVID 19 en los trabajadores de la universidad.

**M).-ARTÍCULO Nº 15 RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

- ✓ Promover la participación de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos de trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la participación, el entrenamiento, concursos, simulacros, etc.

**N).-ARTÍCULO Nº 17 DEL MÉDICO OCUPACIONAL**

- ✓ Realizar la vigilancia de salud de los trabajadores.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO :
COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA	CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES



**PROTOCOLO RESTRICTIVO PARA LOS TRABAJADORES DE LA  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, QUE PRESENTEN  
FACTORES DE RIESGO PARA COVID - 19**

Versión: 01

Fecha: 22-04-2020

- ✓ Elaborar e implementar programas preventivos de enfermedades crónicas.
- ✓ Apoyar en las acciones preventivas de la enfermedad COVID 19 en los colaboradores.

**9.-CASO DE EMERGENCIA:**

El colaborador con Grupo de Riesgo no podrá ingresar a las instalaciones de la Universidad los Andes por el Decreto 010 -2020, y por el tiempo dado de la Emergencia Nacional por Prevención de COVID 2\_19, siempre pensando en el Bienestar de Salud de todos sus Trabajadores y Estudiantes. En caso que ocurriera el evento el Personal de Seguridad llamara por urgencia al Jefe de Recursos Humanos, de la Incidencia Ocurrida, para tomar las Medidas pertinentes del Caso.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO :
COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA	CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES